

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 2
GRUPO N° 4
Sispad 77319802198

CCP. FINANCE CO. LLC
TAX ID N° 82-5084293 REGISTRO N° 6513428

APODERADO EN CHILE

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE CCP FINANCE CO. LLC
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2191 /

SANTIAGO, 12/08/2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30/04/2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 7 y 8 de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 25 de junio de 2019, por [REDACTED] RUT [REDACTED] actuando en representación de **CCP. FINANCE CO. LLC.**, TAX ID 82 5084293, institución financiera extranjera domiciliada en North Riverside Plaza N° 150, Suite 3810, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex N° 59 de 14/05/2008, este Servicio estableció el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **CCP. FINANCE CO. LLC.**, TAX ID N° 82 5084293, presentó Formulario N° 3700, con fecha 25 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, solicitando actualizar su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14/05/2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado, para estos efectos, [REDACTED] esto es bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que el poder especial con que actúa el apoderado, se encuentra protocolizado según escritura pública otorgada ante doña Paula Luna Sáez, Notario Suplente de doña Pilar Gutiérrez Rivera, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, repertorio N° 7.590/2019 de fecha 18 de junio de 2019,

5) Que, mediante Resolución Exenta N° 2512 de fecha 03 de agosto de 2018, **CCP. FINANCE CO. LLC.** fue incorporada al Registro Voluntario de instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta junio de 2019.

6) Que se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el solo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1

letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 30 de septiembre de 2018.

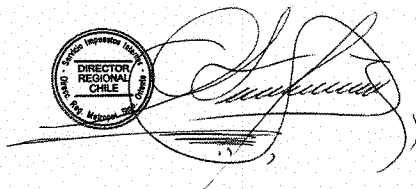
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la Institución Financiera Extranjera e Internacional mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14 de mayo de 2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ex. SII N° 59 de 2008, se hace presente que el hecho que este Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de sus facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALICESE la inscripción de **CCP FINANCE CO LLC**, **TAX-ID N° 82-5084293**, de Estados Unidos de Norteamérica, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

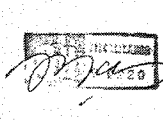


Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2019.08.23 18:26:01 -04'00'

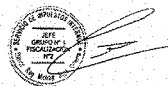
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO.ORIENTE
RES. TRA. N° 246/1758/2015 DE 30/10/2015



Firmado digitalmente por
JANETT ROJAS
MARTINEZ
Fecha: 2019.08.21
18:10:41 -04'00'



Firmado digitalmente
por MARIA ELENA
CEBALLOS ANRIQUEZ
Fecha: 2019.08.21
11:54:57 -04'00'



Firmado digitalmente por
LORETO ACUNA
VERDUGO
Fecha: 2019.08.21
18:05:34 -04'00'

JRM/lav/mec
DISTRIBUCION:
-CCP FINANCE CO LLC, TAX ID 82 5084293
Apoderado en Chile [REDACTED]
-Subdireccion de Fiscalizacion
-Departamento de Fiscalización N° 2
-Archivo N° 4